

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCION EUROS
TORNEADOS FRANK S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	22.805,00
CANTERAS LUIS S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	55.894,13
SÁNCHEZ S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	8.774,78
MÁRMOLES GUTIERREZ MENA S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	52.889,06
VALERO Y ALARCÓN S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	4.567,60
MÁRMOLES CARRILLO S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	19.800,00
MÁRMOLES JUGASOL S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	4.400,00
ARIDÁN S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	8.053,40
MÁRMOLES GARPE S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	24.939,42
MÁRMOLES OCARÁ S.A.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	8.910,00
MÁRMOLES EMILIO PASTOR S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	11.299,03
RAMÓN SOBRINO CRUZ S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	40.868,82
VALERO Y ALARCÓN S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	59.000,00
OMYA CLARIANA S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	55.447,74
ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	17.087,87
TRITURADOS BLANCO MACAEL S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 10/04, interpuesto por la mercantil VC&A Consultores Asociados, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 10/04, interpuesto por VC&A Consultores Asociados, S.L., contra la Resolución de 7 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, denegatoria de la subvención solicitada por la demandante al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las ayudas para la contratación a tiempo parcial, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, de fecha 8 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad VC&A Consultores Asociados, S.L., contra Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo totalmente dicha Resolución por no ser conforme a Derecho, y declaro el derecho de la entidad recurrente a la percepción de la ayuda solicitada por la suscripción de contrato a tiempo parcial indefinido al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero, sin condenar en las costas del presente recurso a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir en los tt.mm. de Dos Hermanas, Utrera, Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir» presentó una solicitud de subvención para un proyecto de modernización de los riegos de dicha Comunidad de Regantes, que afecta a una superficie de 12.836,00 hectáreas y supone un ahorro de agua de 16.686.800 m³/año.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos exigidos establecidos en el citado Decreto 236/2001 y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir» de cuarenta millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros (40.119.944,00 €).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21.9.04, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cuarenta millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros (40.119.944,00 €) a la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir», en los tt.mm. de Dos Hermanas, Utrera, Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos a través de la instalación de riego presurizado para 3 sectores, consistente en la construcción de 5 balsas de decantación y acumulación con un volumen de 9.599.746 m³, filtrado y distribución hasta hidrantes y contadores, incluido telecontrol y electrificación.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla 21 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 5 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Ins-

tituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Granada, 5 de agosto de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 4/96), El Secretario General, Julián Casares Garrido.

ANEXO

Expte	Entidad Local	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
GR-318	Albolote	Caminos Rurales en Albolote (de Tres Cruces al pantano)	13-7-04	34.000,00	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-196	Algarinejo	Línea de MT, línea BT y CT tipo intemperie "Doña Juana"	13-7-04	21.406,56	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-281	Cáñar	Caminos Rurales en Cáñar, Camino de la Ermita o de la Sierra.	13-7-04	35.506,84	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-86	Colomera	Camino Rural de Colomera- Cerro Cauro-El Tomillar	13-7-04	48.273,21	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-329	El Pinar	Acondicionamiento de caminos rurales	13-7-04	39.137,41	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-220	Galera	Caminos rurales en Galera (del Llano y Cañico)	13-7-04	54.144,70	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-255	Gualchos	Camino rural de Los Pastores y El Pino	13-7-04	38.976,00	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-273	Jayena	Caminos rurales Turillas y San José	13-7-04	76.929,55	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-201	Lugros	Mejora y acondicionamiento del camino rural de Lugros a Cogollos de Guadix	13-7-04	45.659,90	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-321	Moclín	Camino Rural de Limones a Cerro Cauro	13-7-04	27.977,22	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-316	Montefrío	Construcción de camino rural en Montefrío (Camino del Hachuelo)	13-7-04	66.985,18	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-313	Montillana	Camino Rural de Montillana a Trujillos	13-7-04	65.344,23	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-325	Valderrubio	Camino Rural Vascos Bajos 2ª fase	13-7-04	20.004,82	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-285	Válor	Camino Rural de Válor a Ugíjar o del Portel	13-7-04	26.757,35	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-246	Villanueva Mesía	Electrificación Paraje del Arco	13-7-04	17.453,63	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3 Y 1.1.16.31.11.18.760.00.71D.5.2003

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de junio de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Carlota (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Carlota (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de La Carlota, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), como promotor de